



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**No.036/06ABR018**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1400 horas del día 15 de mayo del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-36/06ABR017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica por medio de su Carné de Residencia número [REDACTED] quien solicitó el detalle de la siguiente documentación: "Información sobre todos los incidentes armados en los que han participado miembros de la Fuerza Armada de El Salvador, a nivel nacional, de 1 de enero de 2008 a la fecha, desglosado por todas las variables existentes, incluyendo las siguientes:

- 1) fecha;
- 2) hora;
- 3) coordenadas geográficas;
- 4) departamento;
- 5) municipio;
- 6) cantón;
- 7) sector;
- 8) tipo de lugar (casa, calle, etc.);
- 9) tipo de área (rural, urbana);
- 10) participación de miembros de la Policía Nacional Civil (si, no);
- 11) nombres de unidades militares que participaron;
- 12) número total de miembros de la Fuerza Armada que participaron;
- 13) número de miembros de la Fuerza Armada que fallecieron;
- 14) número de miembros de la Fuerza Armada que resultaron lesionados;
- 15) número total de miembros de la Policía Nacional Civil que participaron;
- 16) número de miembros de la Policía Nacional Civil que fallecieron;
- 17) número de miembros de la Policía Nacional Civil que resultaron lesionados;

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

- 18) número total de civiles que participaron;
- 19) número de personas civiles con arma de fuego que participaron;
- 20) número de personas civiles con arma de fuego que fallecieron;
- 21) número de personas civiles con arma de fuego que resultaron lesionadas;
- 22) número de personas civiles con arma de fuego que resultaron detenidas;
- 23) número de personas civiles sin arma de fuego que participaron;
- 24) número de personas civiles sin arma de fuego que fallecieron;
- 25) número de personas civiles sin arma de fuego que resultaron lesionadas;
- 26) número de personas civiles sin arma de fuego que resultaron detenidas;
- 27) número de personas civiles pertenecientes a pandillas que participaron;
- 28) nombre de pandillas y clicas de personas civiles que participaron;
- 29) número de disparos realizados por miembros de la Fuerza Armada;
- 30) número de disparos realizados por miembros de la Policía Nacional Civil;
- 31) número de disparos realizados por personas civiles.

Al respecto, esta Oficina de Información y Respuesta (OIR) considera procedente hacer las siguientes consideraciones:

### **I. CON RELACIÓN A LA INCOMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

A partir de la naturaleza del procedimiento administrativo de acceso a la información, los Entes Obligados requieren de una serie de condicionamientos procesales que habilitan que los particulares puedan acceder a la documentación de su interés; entre tales elementos, debe destacarse que la información solicitada se encuentre dentro del ente obligado o, en su defecto, sea parte de sus atribuciones legales.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

En ese entendido, a partir de las competencias funcionales atribuidas a cada dependencia que conforma el Órgano Ejecutivo, la OIR solo puede iniciar y dar trámite de solicitudes de acceso a la información cuando la información requerida por los peticionarios recaiga dentro del ámbito de sus facultades.

En el caso en cuestión, la petición de información presentada por el ciudadano [REDACTED] en los puntos 10, 15, 16, 17 y 30 de su pretensión de información, es competencia de la Policía Nacional Civil (PNC), por lo que, este Ministerio deberá declarar su incompetencia sobre la misma.

### I. ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Una vez acotado lo anterior, de la restante información, el suscrito requirió la documentación a la unidad administrativa correspondiente, quien remitió el detalle de la documentación que consta en su acervo documental. De ello, se anexa a la presente, en formato Excel, el cuadro que contiene la información solicitada.

Por lo que en esta fecha **15 de mayo del 2018**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



**RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE**  
CNEL. ART. DEM  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/Bonilla

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv